



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/72706

30/12/2021

180869

AUTOR/A: ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ELORRIAGA PISARIK, Gabriel (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

El Consejo de Ministros ha aprobado en su reunión de 1 de febrero de 2022 un acuerdo por el que se establece el procedimiento para la determinación de las nuevas sedes de las entidades del sector público institucional estatal, a través de un proceso objetivo, abierto y transparente basado en los principios que recogen el artículo 103 de la Constitución Española y el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los de adecuación del sector público a la actividad, vertebración, equilibrio y cohesión territorial.

Se trata de un proyecto integrador dirigido a avanzar en cohesión social y territorial, abordar el reto demográfico, garantizar la adecuada prestación de servicios en todo el territorio y favorecer la igualdad de oportunidades y la diversificación económica de las zonas en riesgo demográfico.

Las características del procedimiento de desconcentración serán las siguientes:

Se constituirá una Comisión consultiva, de carácter interministerial y presidida por la persona titular del Ministerio de Política Territorial, que será el órgano colegiado de la Administración General del Estado (AGE) encargado de asistir al Consejo de Ministros en el proceso de elección de las sedes en las que deben ubicarse las entidades del sector público institucional estatal.

El Consejo de Ministros acordará el inicio del procedimiento. A continuación, la Comisión consultiva elaborará un informe con los criterios para la determinación de la



sede, que será publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) junto al acuerdo de inicio.

Las Asambleas legislativas y los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, así como los órganos plenarios de las Entidades Locales, podrán postular un municipio para albergar la sede de la entidad correspondiente, acompañando una memoria justificativa y un informe de cumplimiento de los criterios establecidos por la Comisión consultiva. Se podrá asimismo ofrecer compromisos adicionales en relación con la cesión de bienes inmuebles, costes financieros o medidas de apoyo al personal trasladado.

La Comisión consultiva elaborará posteriormente un dictamen donde analizará las posibles sedes, del que se dará traslado a la Comisión Delegada del Gobierno para el Reto Demográfico.

Este dictamen se remitirá al Consejo de Ministros, que decidirá de forma motivada la elección de la nueva sede y publicará su acuerdo en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El procedimiento será objeto de desarrollo mediante un Real Decreto, autorizándose su tramitación administrativa urgente, al amparo de lo previsto en la Ley del Gobierno.

Madrid, 21 de febrero de 2022

